



BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE POLONIA

En Varsovia, a 26 de septiembre de 2023

Punto 2001

REGLAMENTO DEL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS)¹

de 12 de septiembre de 2023

sobre la homologación de la instalación de un sistema adicional de suministro de gas del vehículo)²

De conformidad con el artículo 58, apartado 1, de la Ley, de 14 de abril de 2023, sobre los sistemas de homologación de los vehículos y sus equipos (Boletín Oficial, punto 919), se decreta lo siguiente:

Artículo 1 El Reglamento establece lo siguiente:

- 1) el ámbito de aplicación de los requisitos técnicos aplicables al procedimiento de homologación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 2) las actividades detalladas del Director de Inspección Técnica de Transportes, en lo sucesivo denominado «Director de TDT», así como del servicio técnico en el procedimiento de homologación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 3) el alcance y la forma de llevar a cabo los ensayos de homologación y comprobar la conformidad de la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 4) los documentos modelo relacionados con la homologación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 5) el método de numeración de los certificados de homologación para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 6) el modelo de la placa de información colocada por el operador que instala el sistema de suministro de gas adicional del vehículo y los requisitos que debe cumplir esta placa y la forma en que se coloca.

Artículo 2 A efectos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

- 1) Ley: Ley, de 14 de abril de 2023, sobre los sistemas de homologación de los vehículos y sus equipos;
- 2) Reglamento n.º 49 de las Naciones Unidas: Reglamento n.º 49 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) — Disposiciones uniformes relativas a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión y motores de encendido por chispa destinados a vehículos (DO UE L 171 de 24.6.2013, p. 1).
- 4) Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas: Reglamento n.º 67 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) — Disposiciones uniformes relativas a I. Aprobación de equipos específicos de vehículos de motor de las categorías M y N que utilizan gas licuado de petróleo (GLP) en su sistema de propulsión; II. Homologación de vehículos de las categorías M y N equipados con equipos específicos para el uso de gas licuado de petróleo en sus sistemas de propulsión, con respecto a la instalación de dichos equipos [2016/1829] (DO UE L 285 de 20.10.2016, p. 1); Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas: Reglamento n.º 83 de la Comisión Económica para

1 El Ministro de Infraestructuras dirige el departamento de Administración pública de transporte, de acuerdo con el artículo 1, apartado 2, punto 2, del Reglamento, de 18 de noviembre de 2019, del Presidente del Consejo de Ministros relativo al ámbito de actuación específico del Ministro de Infraestructuras (Boletín Oficial de 2021, punto 937).

2 El presente Reglamento se notificó a la Comisión Europea el 2 de junio de 2023 con el número 2023/338/PL, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Consejo, de 23 de diciembre de 2002, sobre el funcionamiento del sistema nacional de notificación de normas y actos jurídicos (Boletín Oficial, punto 2039; y Boletín Oficial de 2004, punto 597), que transpone la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (versión codificada) (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

Europa de las Naciones Unidas (CEPE) — Disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos por lo que respecta a la emisión de contaminantes con arreglo al combustible de motor (DO UE L 42 de 15.2.2012, p. 1);

- 5) Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas: Reglamento n.º 110 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) — Disposiciones uniformes relativas a la homologación de I. componentes específicos de los vehículos de motor que utilizan gas natural comprimido (GNC) en su sistema de propulsión; II. vehículos con respecto a la instalación de componentes específicos de un tipo homologado para el uso de gas natural comprimido (GNC) en su sistema de propulsión (DO UE L 120 de 7.5.2011, p. 1);
- 6) Reglamento n.º 115 de las Naciones Unidas: Reglamento n.º 115 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) — Disposiciones uniformes relativas a la homologación de: I. sistemas específicos de retroadaptación de GLP (gases licuados de petróleo) que deben instalarse en vehículos de motor para el uso de GLP en su sistema de propulsión, II. sistemas específicos de GNC (gas natural comprimido) que deben instalarse en los vehículos de motor para el uso de GNC en su sistema de propulsión (DO UE L 323 de 7.11.2014, p. 91);
- 7) componentes de un sistema: componente de un sistema que adapta un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas, sujeto a certificados de homologación de tipo separados de conformidad con el Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas o el Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas para la homologación del método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas, o el Reglamento n.º 115 de las Naciones Unidas para la homologación de la instalación de un sistema R115 adicional, independientemente de la homologación de la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 8) instalador: el operador que instala el sistema adicional de suministro de gas del vehículo a que se refiere el artículo 31, apartado 2, de la Ley.

Artículo 3 1. El ámbito de aplicación de los requisitos técnicos aplicables en el procedimiento de homologación para la instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas se establece en el anexo 1 del Reglamento.

2. El ámbito de aplicación de los requisitos técnicos aplicables al procedimiento de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional figura en el anexo 2 del Reglamento.

Artículo 4. 1. El servicio técnico realizará ensayos de homologación en el caso del procedimiento de homologación para la instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas en la medida y en la forma especificadas en el anexo 3 del Reglamento.

2. El servicio técnico realizará ensayos de homologación en el caso del procedimiento de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional en la medida y en la forma especificadas en el anexo 4 del Reglamento.

3. Tras el ensayo de homologación, se expedirá un acta, junto con un informe que contenga los resultados de dicho ensayo, firmada por el jefe del servicio técnico o por una persona autorizada por él, en al menos tres ejemplares, de los cuales:

- 1) se conservará una copia en la documentación conservada por el servicio técnico;
- 2) las copias restantes se entregarán al instalador.

Artículo 5 1. En caso de solicitud o modificación de un certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional o de un certificado de homologación para el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas, tal como se contempla en el artículo 2, apartados 1, 18 y 19, respectivamente de la Ley, el Director de TDT comprobará:

- 1) la integridad de los documentos presentados de conformidad con la lista de documentos requeridos establecida en los artículos 32 o 33 de la Ley, de acuerdo con el ámbito de aplicación solicitado;
- 2) la exhaustividad de la información contenida en el informe de ensayo de homologación a que se refieren los artículos 34 o 35 de la Ley, de conformidad con el ámbito de aplicación solicitado;
- 3) si la solicitud de expedición o modificación del certificado de homologación ha sido firmada por el instalador;
- 4) la conformidad de la información contenida en la solicitud de expedición o modificación del certificado de homologación con los documentos adjuntos;
- 5) si los documentos que demuestran que se han realizado los ensayos de homologación han sido:
 - a) expedidos por el servicio técnico,
 - b) firmados por el jefe del servicio técnico o por una persona autorizada por él.

2. Para la expedición, modificación, denegación o retirada de:

- 1) un certificado de homologación para el método de instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas, el Director de TDT utilizará el modelo de certificado que figura en el anexo 5 del Reglamento.
- 2) un certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional, el Director de TDT utilizará el modelo de certificado que figura en el anexo 6 del Reglamento.

Artículo 6 El alcance y la forma de comprobar la conformidad de la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo por el Director de TDT o por el servicio técnico autorizado a que se refiere el artículo 52, apartado 5, de la Ley, que figura en el anexo 7 del Reglamento.

Artículo 7 1. El modelo de extracto del certificado de homologación para el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas figura en el anexo 8 del Reglamento.

2. El modelo de extracto del certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional figura en el anexo 9 del Reglamento.

3. Los extractos a que se refieren los apartados 1 y 2 se redactarán en papel con seguridad en forma de gráfico de color o de marca de agua correspondiente a la marca de identificación del instalador.

4. Un duplicado de los extractos mencionados en los apartados 1 y 2 debe contener la palabra «duplicado» en la parte superior de la primera página.

5. El modelo de:

- 1) la solicitud de expedición o modificación de un certificado de homologación para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo figura en el anexo 10 del Reglamento;
- 2) la lista de personas autorizadas a firmar extractos del certificado de homologación del sistema de suministro de gas adicional del vehículo figura en el anexo 11 del Reglamento;
- 3) la declaración de la forma y los métodos para garantizar la conformidad de la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo figura en el anexo 12 del Reglamento;
- 4) la lista de componentes utilizados para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo figura en el anexo 13 del Reglamento;
- 5) la lista de instalaciones que instalan sistemas que adaptan un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas figura en el anexo 14 del Reglamento;
- 6) la declaración de inscripción en el Registro Central y de Información de Actividades Económicas, bien en el Registro de Empresarios del Registro de la Audiencia Nacional, bien en el registro correspondiente del estado competente para el domicilio social de la entidad que solicita la homologación se establece en el anexo 15 del Reglamento.

Artículo 8 1. El certificado de homologación para el método de instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas deberá llevar el número asignado de la manera establecida en el anexo 16 del Reglamento.

2. El certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional llevará el número asignado de la manera establecida en el anexo 17 del Reglamento.

Artículo 9 El modelo de la placa informativa colocada por el operador que instala el sistema adicional de suministro de gas del vehículo, los requisitos que debe cumplir dicha placa y la forma de colocarla figuran en el anexo 18 del Reglamento.

Artículo 10 El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, excepto el artículo 9 y el anexo 18, que entrarán en vigor el 17 de mayo de 2024.³

El Ministro de Infraestructuras: *A. Adamczyk*

³ Este Reglamento fue precedido por el Reglamento del Ministro de Transportes, Construcción y Economía Marítima, de 10 de mayo de 2013, relativo a la aprobación del método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas (Boletín Oficial de 2014, punto 1813), que expiró en la fecha de entrada en vigor de la Ley, de 14 de abril de 2023, sobre los sistemas de homologación de los vehículos y sus equipos (Boletín Oficial, punto 919).

Anexo 1

Ámbito de aplicación de los requisitos técnicos aplicables al procedimiento de homologación para la instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas

Artículo	Objeto	Reglamento	Aplicación a categorías de vehículos
1	Componentes del sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo al suministro de gas GLP	Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas	C, M ₁ , M ₂ , M ₃ , N ₁ , N ₂ , N ₃ , T
2	Componentes del sistema que adaptan un determinado tipo de vehículo para GNC/GNL gas suministro	Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas	
3	Método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas	Anexo 9 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras, de 31 de diciembre de 2002, sobre las condiciones técnicas de los vehículos y el ámbito de aplicación de sus equipos necesarios (Boletín Oficial de	C, M ₁ , M ₂ , M ₃ , N ₁ , N ₂ , N ₃ , T
4	Emisión de gases contaminantes	Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas*)	C, M ₁ , N ₁ , T
5	Emisiones de los motores diésel	Reglamento n.º 49 de las Naciones Unidas*)	C, M ₂ , M ₃ , N ₁ , N ₂ , N ₃ , T

*) – Se aplica a los vehículos equipados con un sistema de control de las emisiones de escape que cumplan los requisitos de una norma de emisiones superior a EURO II/Euro 2

- Si se somete a ensayo un vehículo para el que se ha expedido un certificado de homologación de tipo al nivel de la norma de emisiones EURO IV/Euro 4 y superior, se confirmará la conformidad de la estructura del vehículo, así como el rendimiento de las funciones seleccionadas de vigilancia de las emisiones del sistema OBD del vehículo cuando se le suministre gas.
- Queda prohibido desmontar los componentes que afecten a las emisiones de escape instaladas por el fabricante del vehículo.
- Si el Director de TDT está de acuerdo, el servicio técnico utilizará un método de ensayo alternativo (un método de ensayo de las emisiones gaseosas de los componentes limitados de los gases de escape durante el funcionamiento real del vehículo con el uso de medios móviles de medición de emisiones PEMS, u otros métodos equivalentes) para garantizar que se evalúa el impacto de la instalación del sistema de gases en la emisión de gases contaminantes.

Ámbito de aplicación de los requisitos técnicos aplicables al procedimiento de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional

Artículo	Objeto	Reglamento	Aplicación a categorías de vehículos
1	Componentes del sistema R115 que adaptan el vehículo para el suministro	Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas pt. I	M ₁ , N ₁
2	Componentes del sistema R115 de adaptación del vehículo al suministro de gas	Reglamento n.º 110 de la ONU pt. I	
3	Método de instalación de un sistema de adaptación de un vehículo para el suministro de gas	1. Reglamento n.º 115 de NU 2. Manual de instalación del fabricante del sistema R115 3. Anexo 9 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras, de 31 de diciembre de 2002, sobre las condiciones técnicas de los vehículos y el ámbito de aplicación de sus equipos necesarios (Boletín Oficial de	M ₁ , N ₁

El alcance y la forma de realizar los ensayos de homologación en el caso de un procedimiento de homologación para el método de instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas

1. Antes de someter a ensayo un vehículo equipado con un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas, véase detalladamente la documentación técnica facilitada por el solicitante relativa a la instalación, puesta en marcha y ajuste, y a la conformidad con la normativa técnica aplicable.
2. El servicio técnico comprobará que:
 - 1) todos los componentes del sistema que adapten un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas deberán tener los certificados de homologación de tipo de las Naciones Unidas requeridos;
 - 2) todos los certificados de homologación de tipo expedidos sobre la base de los actos reglamentarios mencionados en el anexo 1 del Reglamento cumplen los requisitos técnicos vigentes en el procedimiento de homologación para el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas;
 - 3) el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en el anexo 9 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras, de 31 de diciembre de 2002, sobre las condiciones técnicas de los vehículos y el ámbito de aplicación de sus equipos necesarios (Boletín Oficial de 2016, punto 2022, en su versión modificada) y con las disposiciones de la parte II del Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas o el Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas;
 - 4) el operador que instale un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas y sus instalaciones (si dispone de ellas) dispondrán del equipamiento a que se refiere el artículo 10, apartado 3, punto 3, de la Ley, de acuerdo con el alcance de la habilitación obtenida.
3. El servicio técnico comprobará la estanqueidad del sistema instalado y realizará un ensayo de emisiones de escape.

El alcance y la forma de realizar los ensayos de homologación en el caso del procedimiento de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional

1. Antes de someter a ensayo un vehículo equipado con un sistema R115 adicional que adapte el vehículo para el suministro de gas, consulta detalladamente la documentación técnica facilitada por el solicitante, en particular las instrucciones de instalación del fabricante del sistema R115 homologado y la descripción del método de las operaciones de instalación y conformidad con la normativa técnica aplicable.
2. El servicio técnico comprobará que:
 - 1) todos los componentes del sistema R115 instalado incluidos en el procedimiento de homologación deberán disponer de los certificados de homologación ONU requeridos y cumplir con el alcance del certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional;
 - 2) todos los certificados de homologación R115 presentados por el solicitante sobre la base de los actos reglamentarios mencionados en el anexo 2 del Reglamento deberán cumplir los requisitos técnicos aplicables al procedimiento de homologación para la instalación del sistema R115 adicional;
 - 3) el método de instalación del sistema R115 de adaptación del vehículo para el suministro de gas se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones del anexo 9 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras de 31 de diciembre de 2002 sobre las condiciones técnicas de los vehículos y el alcance de su equipamiento necesario (Boletín Oficial de 2016, punto 2022, en su versión modificada) y las disposiciones del Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas o el Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas y el Reglamento n.º 115 de las Naciones Unidas;
 - 4) el operador que instale un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas deberá disponer del equipamiento a que se refiere el artículo 10, apartado 3, punto 3, de la Ley, de acuerdo con el alcance de la habilitación obtenida.
3. El servicio técnico comprobará la estanqueidad del sistema instalado y realizará un ensayo de emisiones de escape.

PLANTILLA DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL MÉTODO DE INSTALACIÓN DE UN
SISTEMA QUE ADAPTA UN TIPO DE VEHÍCULO DETERMINADO PARA EL SUMINISTRO DE GAS

[formato máximo: A4 (210 * 297 mm)]



Director

de la Inspección Técnica de Transporte

UL. Puławska 125, 02-707 Varsovia

+48 22 490 29 02

info@tdt.gov.pl

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL MÉTODO DE INSTALACIÓN DE UN
SISTEMA QUE ADAPTA UN DETERMINADO TIPO DE VEHÍCULO PARA EL
SUMINISTRO DE GAS**

en relación con lo siguiente:

- expedición*,
- modificación*,
- denegación*,
- retirada*

de un certificado de homologación para el método de instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas,

expedido de conformidad con el artículo 31, apartado 3, punto 1, de la Ley de 14 de abril de 2023 sobre sistemas de homologación de vehículos y sus equipos (Boletín Oficial, punto 919).

Número de certificado de homologación:

.....

Motivo de la modificación:

.....

0.1. Marca del vehículo:

.....

0.2. Tipo de vehículo

.....

0.4. Categoría:

.....

0.5. Nombre y dirección del instalador;

.....

Sobre la base del resultado del ensayo de homologación realizado, confirmado por el servicio técnico mediante acta acompañada de informe, el abajo firmante certifica la conformidad de los datos contenidos en el certificado de homologación del método de instalación del sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas con los resultados de los ensayos de homologación.

Certificado de homologación expedido/modificado/denegado/retirado*)

(lugar)

(firma)

(fecha)

Anexos:

- 1) un registro de los ensayos de homologación junto con un informe emitido por el servicio técnico;
- 2) una lista de las personas autorizadas a firmar extractos del certificado de homologación para la instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas, aportando sus datos personales: nombre y apellidos, cargo y modelo de firma.

Notas explicativas:

*) **Elimínese lo que no proceda.**

PLANTILLA DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA R115
ADICIONAL

(formato máximo: A4 (210 * 297 mm))



Director

de la Inspección Técnica de Transporte

UL. Puławska 125, 02-707 Varsovia

+48 22 490 29 02

info@tdt.gov.pl

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA
R115 ADICIONAL**

en relación con lo siguiente:

- emisión*),
- modificación*),
- denegación*),
- retirada*)

de un certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional expedido de conformidad con el artículo 31, apartado 3, punto 2, de la Ley de 14 de abril de 2023 sobre sistemas de homologación de vehículos y sus equipos (Boletín Oficial, punto 919).

Número de certificado de homologación:

.....

Motivo de la modificación:

.....

0.2. Tipo de vehículo

.....

0.4. Categoría:

.....

0.5. Nombre y dirección del instalador;

.....

En base al resultado del ensayo de homologación realizado, confirmado por el servicio técnico mediante un acta junto con un informe, el abajo firmante certifica la conformidad de los datos contenidos en el certificado de homologación del método de instalación del sistema R115 adicional con los resultados de los ensayos de homologación.

Certificado de homologación expedido/modificado/denegado/retirado*)

(lugar)

(firma)

(fecha)

Anexos:

- 1) un registro de los ensayos de homologación junto con un informe emitido por el servicio técnico;
- 2) una lista de las personas autorizadas a firmar extractos del certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional, proporcionando sus datos personales: nombre y apellidos, cargo y modelo de firma.

Nota explicativa:

*) Elimínese lo que no proceda.

El alcance y la forma de comprobar la conformidad de la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo

1. La comprobación de la conformidad de la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo contemplado en el artículo 52 de la Ley, en lo sucesivo denominada «la inspección», efectuada por el Director de TDT, constará de dos fases:

- 1) evaluación inicial;
- 2) verificación de los proyectos y métodos para garantizar que la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo cumple con los requisitos para el ámbito de aplicación obtenido mediante la concesión del certificado de homologación para la instalación de dicho sistema.

2. Como parte de la evaluación inicial, el Director de TDT comprobará si el instalador dispone de un sistema de gestión de la calidad.

2.1. Al determinar el alcance de la evaluación inicial, el Director de TDT tendrá en cuenta la documentación del instalador que confirme la conformidad con la norma PN-EN ISO 9001:2015-10 Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos, o con una norma armonizada equivalente que cumpla los requisitos generales de la evaluación inicial.

2.2. Cuando el Director de TDT tenga en cuenta, a efectos de la evaluación inicial, la documentación presentada por el instalador de conformidad con la norma mencionada en el punto 2.1, durante la inspección, el Director de TDT determinará con el instalador cómo comunicar cualquier cambio en el alcance y la validez de dicha documentación.

3) Como parte de la verificación de los proyectos y métodos establecidos por el instalador para garantizar que la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo cumple los requisitos para el tipo y el alcance del certificado de homologación de instalación, el Director de TDT comprobará con el instalador la documentación en su poder resultante de la declaración a que se refieren el artículo 32, apartado 3, o el artículo 33, apartado 3, de la Ley y la existencia de un sistema de control de la instalación, garantizando:

- 1) el acceso al equipo de ensayo para comprobar la conformidad de la instalación del sistema con los requisitos para el tipo que ha obtenido el certificado de homologación para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo;
- 2) la documentación y puesta a disposición de los resultados de los ensayos;
- 3) la realización del análisis de los resultados de los ensayos para comprobar y asegurarse de que el instalador mantiene el mismo nivel de instalación del sistema, teniendo en cuenta los avances técnicos;
- 4) la actualización de los procedimientos de instalación, el tipo de componentes del sistema utilizados y los métodos de comprobación de la conformidad de la instalación para tener en cuenta los avances técnicos y el seguimiento de los cambios en la normativa que regula la instalación de sistemas en la medida en que se deriven del alcance de la homologación concedida;
- 5) un proceso eficaz para eliminar las no conformidades encontradas como resultado de los ensayos y restablecer la conformidad de la instalación del sistema con los requisitos en base a los cuales se expidió el certificado de homologación para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo.

4. Como parte de la inspección, el Director de TDT podrá comprobar la conformidad del sistema

de gestión de la calidad del instalador con la declaración a que se refieren el artículo 32, apartado 3, o el artículo 33, apartado 3, de la Ley, cuya notificación el Director de TDT deberá notificar a la persona inspeccionada a más tardar en el plazo de 14 días, antes de continuar con las actividades de inspección planificadas.

5. A más tardar 14 días antes de la fecha de las actividades de inspección previstas, el Director de TDT informará a la persona inspeccionada del alcance de la inspección y de la duración estimada de la misma.

6. La inspección prevista se llevará a cabo en presencia de un representante de la persona inspeccionada.

7. Después de llevar a cabo la inspección, el Director de TDT elaborará un registro que incluirá:

- 1) el nombre y el domicilio social de la persona inspeccionada;
- 2) la fecha de la inspección;
- 3) una lista de los representantes de la persona inspeccionada que contiene sus datos personales: nombre, apellido y cargo ocupado;
- 4) el alcance de la inspección;
- 5) una lista de los documentos/procedimientos/edificios/lugares/equipos inspeccionados;
- 6) una descripción de las observaciones;
- 7) las no conformidades encontradas;
- 8) las observaciones de inspección presentadas por la persona inspeccionada y las acciones preventivas/correctivas propuestas por la persona inspeccionada y adoptadas por el Director de TDT;
- 9) el plazo para la implementación y verificación de acciones preventivas/correctivas;
- 10) los anexos con su nombre, incluidas las declaraciones escritas, explicaciones, cálculos y otros documentos facilitados por la persona inspeccionada;
- 11) la fecha y el lugar del registro de inspección y las firmas de las personas involucradas en la inspección.

8. El acta se redactará en tres ejemplares, de los cuales:

- 1) una copia irá destinada a la persona inspeccionada;
- 2) una copia irá destinada al Director de TDT;
- 3) una copia irá destinada al servicio técnico como parte de su documentación de homologación.

PLANTILLA DEL EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL MÉTODO DE INSTALACIÓN
DE UN SISTEMA DE ADAPTACIÓN DE UN DETERMINADO TIPO DE VEHÍCULO PARA EL SUMINISTRO DE
GAS

Formato máximo: A4 (210 * 297 mm)

sello del instalador

**EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL MÉTODO DE
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ADAPTACIÓN DE UN
DETERMINADO TIPO DE VEHÍCULO PARA EL SUMINISTRO DE GAS**

El abajo firmante.....certifica que el vehículo:
(nombre, apellidos y cargo de la persona autorizada por el instalador para firmar extractos)

0.1. marca:.....

0.2. tipo, variante, versión del vehículo¹):.....

0.4. categoría del vehículo:.....

0.5. n.º VIN del vehículo:.....

0.6. año de fabricación del vehículo:.....

0.7. número de matrícula del vehículo²):.....

equipado con un sistema que adapte el tipo de vehículo dado para el suministro de gas
GLP/GNC/GNL³), instalado de acuerdo con el certificado de homologación concedido,
número:, con fecha de

a) tiene los siguientes componentes del sistema cubiertos por certificados de homologación
independientes enumerados en el anexo 9 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras de 31 de
diciembre de 2002 sobre las condiciones técnicas de los vehículos y el alcance de su equipamiento
necesario (Boletín Oficial de 2016, punto 2022, en su versión modificada):

Artículo	Descripción del componente (todos los componentes aprobados del sistema)	Certificado de homologación n.º de acuerdo con el: Reglamento n.º 67 de NU Reglamento n.º 110 de NU
1		
2		

b) está equipado con una cisterna acompañada del acta con el número de la prueba de aceptación
junto con la decisión del Director de TDT autorizando el funcionamiento de esta cisterna,

c) alcanza las siguientes emisiones de componentes tóxicos de los gases de escape⁴⁾ cuando se alimenta con gas: CO/HC al ralentí (%/ppm)⁵⁾:.....
CO/HC al ralentí alto (%/ppm)⁵⁾:..... y los
coeficientes λ de exceso de aire, respectivamente⁵⁾:...../..

Número de serie del extracto:⁶⁾

Datos del instalador

(certificación de la persona autorizada por el instalador para firmar los extractos) (lugar, fecha)

Datos de la instalación, incluido el número asignado en la lista de instalaciones de instalación⁷⁾

.....	
(sello del centro de instalación)	(nombre y apellidos, cargo y firma del trabajador de la instalación)

Notas explicativas:

¹⁾ En el caso de variantes y versiones, en su caso.

²⁾ Si está registrado.

³⁾ Elimínese lo que no proceda.

⁴⁾ No aplicable a los vehículos equipados con un motor de encendido por compresión.

⁵⁾ Estos parámetros se determinarán mediante un analizador de gases de escape multicomponente, tras la instalación del sistema y la comprobación de su estanqueidad.

⁶⁾ El número de serie del extracto constará de dos secciones separadas por el signo «/»: en la sección uno, el número de serie secuencial asignado por el instalador; en la segunda sección, el año de elaboración del extracto en cuestión.

⁷⁾ Deberá completarse en caso de instalación en el vehículo por la instalación.

PLANTILLA DEL EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA R115 ADICIONAL

Formato máximo: A4 (210 * 297 mm)

sello del instalador

**EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ADICIONAL R115**

El abajo firmante.....certifica que el vehículo:
(nombre, apellidos y cargo de la persona autorizada por el instalador para firmar extractos)

0.1. marca:.....

0.2. tipo, variante, versión del vehículo¹):.....

0.4. categoría del vehículo:.....

0.5. n.º VIN del vehículo:.....

0.6. año de fabricación del vehículo:.....

0.7. número de matrícula del vehículo²):.....

equipado con un sistema R115 adicional GLP/GNC/GNL³), Número de certificado de homologación ONU expedido de conformidad con el Reglamento n.º 115 de las Naciones Unidas:

(por ejemplo, E20 115R00-0000/00)

instalado de acuerdo con el certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional, número:

....., con fecha de.....:

a) tiene los siguientes componentes del sistema cubiertos por certificados de homologación independientes enumerados en el anexo 9 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras de 31 de diciembre de 2002 sobre las condiciones técnicas de los vehículos y el alcance de su equipamiento necesario (Boletín Oficial de 2016, punto 2022, en su versión modificada):

Artículo	Descripción del componente (todos los componentes aprobados del sistema)	Certificado de homologación n.º de acuerdo con el: Reglamento n.º 67 de NU
1		
2		
...		

b) está equipado con una cisterna acompañada del número de acta.....de de la prueba de aceptación
junto con la decisión del Director de TDT autorizando el funcionamiento de dicha cisterna.

Número de serie del extracto:⁴⁾

Datos del instalador

(certificación de la persona
autorizada por el instalador para
firmar los extractos)

(lugar, fecha)

1) En el caso de variantes y versiones, en su caso.

2) Si está registrado.

3) Elimínese lo que no proceda.

4) El número de serie del extracto constará de dos secciones separadas por el signo «/»: en la sección uno, el número de serie secuencial asignado por el instalador; en la segunda sección, el año de elaboración del extracto en cuestión.

PLANTILLA DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE UN CERTIFICADO DE
HOMOLOGACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ADICIONAL DE SUMINISTRO DE GAS DEL
VEHÍCULO

(lugar, fecha)

(nombre y dirección del instalador)

INSPECCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE
ul. Puławska 125
02-707 Varsovia

Solicito la expedición/modificación*) de un certificado de homologación para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo (n.º **)

1. Número de informe de ensayo de homologación.....
2. Fecha de emisión.....
3. Categoría de vehículo.....
4. Tipo de vehículo
5. Nombre y dirección del instalador.....

Con respecto a los derechos:

- a) para vehículos alimentados con gas GLP/GNC/GNL*)
- b) instalación en vehículos equipados con motores de encendido por chispa/encendido por compresión*)
- c) instalación en vehículos adaptados para el transporte de mercancías peligrosas: Sí/NO*)
- d) para la homologación de la instalación de un sistema R115 adicional: Sí/NO*)
- e) para la homologación de la instalación de un sistema que adapte un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas: Sí/NO*)

firma legible del instalador

Notas explicativas:

*) Elimínese lo que no proceda.

**) En el caso de una solicitud de extensión de un certificado de homologación, indíquese el número del certificado de

homologación modificado.

Anexo 11

PLANTILLA DE LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR EXTRACTOS DEL CERTIFICADO DE
HOMOLOGACIÓN PARA EL SISTEMA ADICIONAL DE SUMINISTRO DE GAS DEL VEHÍCULO

fecha

**Lista de personas autorizadas a firmar extractos del certificado de homologación del sistema
adicional de suministro de gas del vehículo para el certificado de homologación
n.º**)**

Nombre y apellidos	Posición	Modelo de firma

firma legible del instalador

Nota explicativa:

*) Prever una nueva prórroga del certificado de homologación.

PLANTILLA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA FORMA Y LOS MÉTODOS DE GARANTIZAR LA
CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ADICIONAL DE SUMINISTRO DE GAS DEL
VEHÍCULO

fecha

DECLARACIÓN

De conformidad con el artículo 32, apartado 3, o el artículo 33, apartado 3, de la Ley, de 14 de abril de 2023, sobre los sistemas de homologación de los vehículos y sus equipos (Boletín Oficial, punto 919), declaro que la forma y los métodos de instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo con respecto a la homologación n.º.....:

☐ están cubiertos por el sistema de gestión implantado de acuerdo con los requisitos de la norma PN-EN ISO 9001:2015-10 «Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos¹⁾», lo que confirma la copia adjunta del certificado actual n.º

☐ no están cubiertos por un sistema de gestión certificado. La forma y los métodos para garantizar la conformidad de la producción son los siguientes¹⁾:

firma legible del instalador

Nota explicativa:

¹⁾ Debe adjuntarse una lista de procedimientos del sistema de gestión de la calidad.

N.º	Nombre del componente/montaje/sistema a R115	Fabricante	Tipo	Certificado de homologación n.º de acuerdo con el Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas /	Certificado de homologación n.º de conformidad con el Reglamento n.º 115 de las Naciones Unidas /	Anexo 13
				fecha		
Lista de todos los componentes utilizados para la instalación del sistema adicional de suministro de gas del vehículo en relación con el certificado de homologación n.º						

En el caso de un certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional, deberán facilitarse también todos los componentes indicados en el certificado de homologación de las Naciones Unidas expedido con arreglo al Reglamento n.º 115 de las Naciones Unidas, cuya lista podrá incluirse en forma de anexo a la presente lista; en este caso, en la segunda columna, debe introducirse «según la lista adjunta».

firma legible del instalador

Nota explicativa:

1) Suprímase según proceda; la información se ajustará al alcance de la homologación concedida.

PLANTILLA DE LA LISTA DE INSTALACIONES QUE INSTALAN SISTEMAS QUE ADAPTAN UN
DETERMINADO TIPO DE VEHÍCULO PARA EL SUMINISTRO DE GAS

fecha

**Lista de instalaciones que instalan sistemas que adaptan un determinado tipo de vehículo para
el suministro de gas para el certificado de homologación n.º**

Artículo	Nombre de la instalación	Código del taller/fecha de entrada	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIP)	Dirección de la actividad/instalación

firma legible del instalador

PLANTILLA DE LA DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL E INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, BIEN EN EL REGISTRO DE EMPRESARIOS DEL REGISTRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, BIEN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DEL ESTADO COMPETENTE PARA EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

.....
fecha

DECLARACIÓN

De conformidad con el artículo 32, apartado 6, o el artículo 33, apartado 4, de la Ley de 14 de abril de 2023 sobre sistemas de homologación de vehículos y sus equipos (Boletín Oficial, punto 919), declaro que estoy inscrito en:

- Registro Central e Información sobre Actividad Económica*)
 - – el Registro de Empresarios del Registro de la Audiencia Nacional*)
- con el número:

**) Declaro estar inscrito en el registro:

- estado.....
- nombre del registro
- medios de identificación
- identificador/número

firma legible del instalador

Notas explicativas:

*) Elimínese lo que no proceda.

**) En el caso de una entidad extranjera, debe facilitarse el equivalente estatal de la identificación (fiscal) del estado de registro de la entidad solicitante.

Método de numeración de los certificados de homologación de la instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas

1. El número del certificado de homologación constará de tres secciones separadas por la marca «*»:
 - 1) la sección 1 incluye el símbolo «PL»;
 - 2) la sección 2 contiene un número de homologación de cuatro dígitos;
 - 3) la sección 3 contiene un número consecutivo de tres dígitos seguido de una barra (/) y la letra «G».
2. Las modificaciones del número de la sección 3 se aplicarán cuando, en el marco del procedimiento de homologación del método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas:
 - 1) se requirieron controles o ensayos adicionales;
 - 2) se hayan modificado los datos o la información que figuran en el certificado de homologación para el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas y sus anexos;
 - 3) han entrado en vigor nuevos requisitos en el procedimiento de homologación para el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas;
 - 4) se ha modificado la lista de instalaciones que figuran en el certificado de homologación para el método de instalación de un sistema de adaptación de un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas;
 - 5) se ha modificado la lista de componentes del sistema utilizados para la homologación del método de instalación de un sistema que adapta un determinado tipo de vehículo para el suministro de gas.

*(p. ej. PL*0004*002/G – segunda modificación de la homologación y del método de instalación de un sistema que adapta un determinado tipo de vehículo para el número de suministro de gas 4)*

Método de numeración de los certificados de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional

1. El número del certificado de homologación constará de cuatro secciones separadas por la marca «*»:
 - 1) la sección 1 incluye el símbolo «PL-R115»;
 - 2) la sección 2 contiene un número de homologación de cuatro dígitos;
 - 3) la sección 3 contiene un número de modificación consecutivo de tres dígitos seguido de una barra (/) y la letra «G».
2. La sección 3 se aplicará cuando, en el contexto del procedimiento de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional:
 - 1) se requirieron comprobaciones o ensayos adicionales;
 - 2) se han modificado los datos o la información contenidos en el certificado de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional y sus anexos;
 - 3) han entrado en vigor nuevos requisitos en el procedimiento de homologación para la instalación de un sistema R115 adicional;
 - 4) se ha modificado la lista de sistemas R115 utilizados para la homologación de la instalación de un sistema R115 adicional.

*(por ejemplo, PL-R115*0004*002/G — segunda modificación del certificado de homologación para la instalación de un número adicional de sistema R115 4)*

Número de certificado de homologación (por ejemplo, PL*0004*002/G)
Nombre del instalador:
Nombre de la instalación:
Número de serie del extracto del certificado de homologación:

Número de certificado de homologación (por ejemplo, PL-R115*0004*002/G)
Nombre del instalador:
Número de serie del extracto del certificado de homologación: